



3109.1

DECRETO N° _____ /

TEMUCO, 01 OCT. 2018

VISTOS

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 3.983 de fecha 22 de diciembre de 2017, que aprueba y desagrega el presupuesto municipal para el año 2018.
2. El Decreto Alcaldicio N°121 de fecha 10 de enero de 2018, que aprueba el programa Polideportivo Discapacidad.
3. Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades
4. La ley N° 19.886, de compras públicas y su reglamento.

CONSIDERANDO

- 1.- La necesidad de modificar decreto alcaldicio N°121 de fecha 10 de enero de 2018, que aprueba el programa Polideportivo Discapacidad para el año 2018.

DECRETO

- 1.- Modifíquese el numeral cuarto, sexto y séptimo de la parte dispositiva del decreto alcaldicio N° 121 de fecha 10 de enero de 2018, en el sentido que se indica:

Numeral cuarto, sexto y séptimo:

Donde dice:

Actividad 2: Ejecución actividad Juegos Deportivos Inclusivos con los talleres del programa Polideportivo Discapacidad: Goalball, Motricidad Adaptada, Tenis en silla de ruedas, Natación adaptada y Fútbol Adaptado.

Recursos materiales: Premios (Trofeos, medallas, medallones, copas y galvanos).

Costo estimado: \$400.000

Servicio Producción de Eventos Juegos Deportivos Inclusivos.

Costo estimado: \$1.5000.000

Debe decir:

Julio - Actividad 2: Encuentro deportivo de las disciplinas del programa: Goalball, Motricidad Adaptada 1, Motricidad Adaptada 2, polideportivo y futbol adaptado.

Recursos humanos: 4 profesionales encargados de organizar la actividad donde se realizaran encuentros y muestras de los talleres del programa.

Recursos materiales: Adquisición de premios (trofeos, medallas, medallones, copas, galvanos)

Costo estimado: \$400.000

1598176



Noviembre - Actividad 3: Ejecución actividad "Corrida inclusiva" con todos los participantes de los talleres del Programa Polideportivo Discapacidad y la comunidad en general.
Recursos materiales: Servicio Producción de Eventos "Corrida inclusiva"
Costo estimado: \$2.400.000.-

2.- Manténgase todo lo demás sin modificaciones en el Decreto Alcaldicio N° 121, citado.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

PSD/CME/RZC/AEM

Distribución:

- Dirección Administración y Finanzas.
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección de Control.
- Departamento de Gestión de Abastecimiento.
- Depto. Eventos Deportivos
- Oficina de Partes.



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE





DECRETO N°

121

TEMUCO,

10 ENE. 2018

VISTOS

- 1.- El Plan de Desarrollo Comunal, para el año 2018, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 3.989 del 22.12.2017
2. El Presupuesto de Gastos del municipio, para el año 2018, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 3.983 del 22 de diciembre del 2017.
3. Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

- 1.- Que, el artículo 30 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Unidad de Administración Municipal, entre otros aspectos, hacer el seguimiento al Plan Anual de Acción Municipal
- 2.- Que, el artículo 21 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Secretaría Comunal de Planificación Comunal, entre otros aspectos, la formulación de la estrategia municipal, como asimismo de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo de la comuna; como así mismo, evaluar el cumplimiento de los planes, programas, proyectos, inversiones y el presupuesto municipal.
- 3.- Que, el artículo 29 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Unidad de Control, entre otros aspectos, emitir trimestral, un informe, acerca del estado de avance del ejercicio programático presupuestario
- 4.- Que, el artículo 4º, de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades señala que, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación; la cultura; la salud pública; la protección del medio ambiente; la asistencia social y jurídica; la capacitación; la promoción del empleo; el fomento productivo; el turismo; el deporte; la recreación; la urbanización, la vialidad urbana y rural; la construcción de viviendas sociales e infraestructuras sanitarias; el transporte y tránsito públicos; la prevención de riesgos; la prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofes; el apoyo y el fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana; la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.
- 5.- Que, estas funciones, por su naturaleza no forman parte de las funciones privativas, de tal forma que estas podrán desarrollarse en la medida que exista necesidades de este aspecto y que los presupuestos así lo permitan de tal forma que no tiene el carácter de permanentes.
- 6.- Que, el artículo 4 de la Ley N° 18.883 de 1989, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales señala, que podrán contratarse sobre la base de honorarios a profesionales y técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias, cuando deban realizarse labores accidentales y que no sean las habituales de la municipalidad, mediante decreto del alcalde. Además, se podrá contratar sobre la base de honorarios, la prestación de servicios para cometidos específicos, conforme a las normas generales. Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.
- 7.- Que, el artículo 82, de la ley N° 18.695, indica que se someterá a consideración del concejo las orientaciones globales del municipio, el presupuesto municipal y el programa anual, con sus metas y líneas de acción.
- 8.- Que, el artículo 65 de la ley N° 18.695, expresa que el presupuesto deberá reflejar las estrategias, políticas, planes, programas y metas.
- 9.- Que, el Decreto Supremo N° 854 del 29.12.2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores, que aprueba el clasificador de gastos presupuestarios, señala que el ítem 21.04.004 Prestación de Servicios en Programas Comunitarios, comprende la contratación de personas naturales sobre la base de honorarios para la prestación de servicios ocasionales y/o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia.

1436034



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

10.- Que, en sesión de fecha 12.12.2017 el Concejo Municipal, aprobó el Presupuesto Municipal para el Año 2018, el cual está contenido en el Decreto Alcaldicio N° 3.983 del 22 de Diciembre de 2017 y que contiene, entre otros, el siguiente programa de beneficio de la comunidad, correspondiente a Programa Recreativo, por el monto que se indica:

15 01 05 Polideportivo Discapacidad

\$ 12.630.000.-

11.- Que, es necesario establecer, formalmente, los alcances de cada uno de los programas y actividades de beneficio de la comunidad, en cuanto a objetivos, generales, objetivos específicos, metas, líneas de acción, estrategias, políticas, gastos, cronogramas de actividades, población beneficiada, recursos humanos, materiales, financieros, tecnológicos, entre otros aspectos.

DECRETO

1 - Apruébese el siguiente Programa de beneficio de la comunidad, cuyo costo inicial presupuestado para el año 2018, alcanza a la suma que se indica:

POLIDEPORTIVO DISCAPACIDAD \$12.630.000

2.- El objetivo general del programa es el siguiente:

Crear las condiciones para que niñas, jóvenes y adultos con Discapacidad o de habilidades especiales aprendan hábitos de práctica deportiva, orientados a privilegiar una vida saludable, disfruten con el deporte y que en el futuro lo practiquen y lleven una vida sana.

3.- El objetivo específico del programa es el siguiente:

Acrecentar y fortalecer el espacio destinado a la actividad deportiva recreativa para 45 niños, niñas, jóvenes y adultos con Discapacidad y habilidades diferentes, haciéndolos participes en talleres de actividad deportiva formativa en forma sistemática para mejorar y mantener sus capacidades físicas, sociales y psicológicas, en sesiones de una y/o dos horas cronológicas en la semana en los diferentes macro sectores de la comuna de Temuco, ya sea en gimnasios y estadios municipales.

4 - Mediante el programa individualizado, se entregarán los siguientes servicios o productos, con el objetivo que se indica:

1.- Ejecución de talleres deportivos: Ejecución de 6 Talleres Deportivos de Goalball, Motricidad Adaptada 1, Motricidad Adaptada 2, Tenis en silla de ruedas, Natación adaptada y Fútbol Adaptado.

2.- Ejecución actividad Juegos Deportivos Inclusivos con los talleres del programa Polideportivo Discapacidad (Goalball, Motricidad Adaptada, Tenis en silla de ruedas, Natación adaptada y Fútbol Adaptado).

5.- Las personas o comunidad beneficiada con el programa indicado, es el siguiente:

Los beneficiarios del programa Polideportivo Discapacidad serán los alumnos de las disciplinas de goalball, paralímpico y motricidad infantil para alumnos con discapacidad o habilidades especiales y sus familias. Estos serán 45 alumnos de edades comprendidas entre 4 a 60 años, los talleres deportivos se realizarán en diferentes recintos deportivos municipales como estadios y gimnasios de los macro sectores de la comuna de Temuco.



6.- El cronograma de actividades mensuales, para dar cumplimiento al programa, es el siguiente, de acuerdo a los periodos de tiempo que se indican:

Mes y fecha estimada de la actividad	Actividad y detalle de las tareas y funciones de ella.	Costo estimado de la actividad.
Febrero a Diciembre	Actividad 1: Ejecución de talleres deportivos: 6 Talleres Deportivos de Goalball, Motricidad Adaptada 1, Motricidad Adaptada 2, Tenis en silla de ruedas, Natación adaptada y Fútbol Adaptado.	10.730.000
Octubre	Actividad 2: Ejecución actividad Juegos Deportivos Inclusivos con los talleres del programa Polideportivo Discapacidad: Goalball, Motricidad Adaptada, Tenis en silla de ruedas, Natación adaptada y Fútbol Adaptado.	\$1.900.000
	TOTAL	\$ 12.630.000.-

7.- El costo estimado de las actividades del Programa individualizado, es el siguiente, de acuerdo a las tareas y/o funciones que se indican, agrupados en los siguientes recursos, destinados a los objetivos que en cada caso se indican:

Recursos, para cada actividad definida	Bienes y servicios a adquirir	Costos estimados
	Actividad 1: Ejecución de talleres deportivos: 6 Talleres Deportivos de Goalball, Motricidad Adaptada 1, Motricidad Adaptada 2, Tenis en silla de ruedas, Natación adaptada y Fútbol Adaptado.	\$ 10.730.000.-
Recursos Humanos	01 Profesional que cumpla la función de: Actualización de registro de atención de usuarios e inscripciones de estos, manejo de base de datos y estadísticas. Generar reuniones con los beneficiarios directos de los programas para informar de los talleres deportivos. Realizar informe de programación que permita distribuir los recintos, indumentaria y materiales necesarios con el propósito de entregar un servicio óptimo y de calidad a la comunidad, y así mejorar sus condiciones sociales y deportivas. 4 Profesional del área del deporte, técnico deportivo, técnico federado o preparador físico: que ejecute taller deportivo de Goalball, motricidad adaptada 1, motricidad adaptada 2, tenis en silla de ruedas, fútbol adaptado de 2 a 4 horas semanales. Con el propósito de mejorar las condiciones sociales, deportivas y de rehabilitación a la comunidad	\$ 9.200.000.-
Recursos Materiales	Compra de Vestuario, accesorios y prendas diversas (buzos, poleras, polerones, chaquetas y short) Textos y otros materiales de enseñanza (balones, conos, petos, colchonetas, bozu, vallas regulables, conos, escaleras de coordinación, pelotas de tenis, flotadores,	\$200.000.- \$1.000.000.-



	balones de fútbol, material de motricidad, balones de goalball y tatamis o tapete). Servicios de impresión para difundir los talleres deportivos del programa Polideportivo Discapacidad (pendones, Roller, afiches, dípticos)	\$ 330.000.-
Recursos Financieros	No hay	
	Actividad 2: Ejecución de Juegos Deportivos Inclusivos del Programa Polideportivo Discapacidad: Realizar una instancia deportiva recreativa masiva e inclusiva que convoque a todos los talleres deportivos que se imparten en el programa Polideportivo Discapacidad (Goalball, Motricidad Adaptada, Tenis en silla de ruedas, Natación adaptada y Fútbol Adaptado), para constituir una escenario de desarrollo deportivo recreativo dirigido a la comunidad.	\$1.900.000.-
Recursos Humanos	4 Profesionales del área del deporte, técnicos deportivos, técnicos federados o preparadores físicos que realizan una muestra con los usuarios de los talleres de polideportivo discapacidad en actividad Juegos Deportivos Inclusivos, dirigido a la comunidad.	\$0.-
Recursos Materiales	Premios (Trofeos, medallas, medallones, copas y galvanos).	\$ 400.000.-
	Servicio Producción de Evento Juegos Deportivos Inclusivos.	\$1.500.000.-
Recursos Financieros	No hay	
	TOTAL	\$12.630.000.-

8.- Será responsable de llevar a efectos las actividades del Programa indicado, la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento Eventos Deportivos y Recreativos.

9.- La unidad antes mencionada, emitirá informes trimestrales, tanto cuantitativos como cualitativos, como así también financieros, de las actividades del programa individualizado, las cuales se enviarán a la Dirección de Control y a la Dirección de Administración y Finanzas, en la forma que estas determinen.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVARSE


JUAN ARANEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL


MIGUEL BECKER ALVEAR
 ALCALDE


 JCFI/HLC
 Distribución:

- Dirección Administración y Finanzas.
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Control.
- Departamento de Gestión de Abastecimiento.
- DIDECO.
- Depto. Deportes
- Oficina de Partes.